



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 303 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 06 JUN. 2018

EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 233 - 2018-GRJ/ORAF/ORH., de fecha 04 de junio de 2018, sobre licencia por enfermedad a favor de don Javier Gustavo Pautrat Guerra, trabajador nombrado del Gobierno Regional Junín.

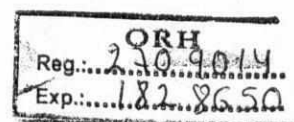
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 2° de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, de conformidad con la segunda disposición final del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recursos Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 55-2013-GRJ/PR. Dispone que las cuestiones no previstas y/o infracciones a las normas laborales, orales o éticas que imperen en el Centro de Trabajo, o que regulen el desenvolvimiento armónico de las relaciones laborales, no contemplados expresamente en el presente Reglamento, serán resueltos en cada caso por la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, con conocimiento de la Administración o la que hagan sus veces, atendiendo además a las circunstancias, antecedentes, consecuencias u otros aspectos pertinentes y aplicándose los principios de razonabilidad y buena fe, el sentido común y la lógica, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

Que, con la documentación presentada por el trabajador se comprueba la enfermedad y acredita el derecho que le asiste, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

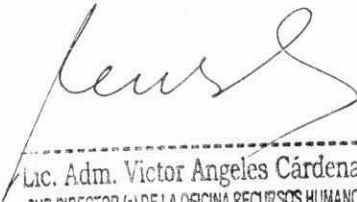
En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°. 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a don **JAVIER GUSTAVO PAUTRAT GUERRA**, trabajador nombrado del Gobierno Regional Junín, por el día 17 de mayo del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

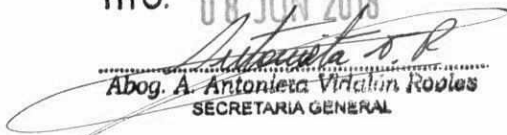

Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (a) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC/SDORH
Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

08 JUN 2018


Abog. A. Antonieta Vidalin Rodiles
SECRETARIA GENERAL